

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede, Sírvasse proveer. Palmira, julio 28 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2021-00338-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

El presente expediente, con memorial para resolver, presentado por la señora ANGELA MAMIAN MAJIN, representante legal de la menor BRIGITH NATALIA PALECHOR MAMIAN dentro del proceso FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, mediante el cual, solicita nuevamente el requerimiento al señor demandado YESIS FERNEY PALECHOR JIMÉNEZ por cuanto no están cumpliendo con depositar el dinero adeudado del mes de marzo de 2022.

Revisada la contabilidad que maneja el despacho, se precisa que de acuerdo a las consignaciones efectuadas desde el mes de abril de 2022 se confirma que el demandado no cumplió con consignar la cuota del mes de marzo de 2022 dado que su pagador inició a descontarle en el mes de abril.

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ al señor YESIS FERNEY PALECHOR JIMÉNEZ, yesisferneypalechorjimenez@gmail.com para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia No 34 de fecha febrero 7 de 2022, respecto de consignar la mesada alimentaria a favor de la menor BRIGITH NATALIA PALECHOR MAMIAN correspondiente al mes de marzo de 2022 que el pagador no alcanzó a descontar de su nomina conforme a las respuestas dadas y que reposan en el expediente y a su vez realizarlo en debida forma, reportando correctamente los datos de identificación de las partes, numero de proceso, Numero de cuenta asignada al juzgado 765202033003, Código de del Juzgado 765203110003, con código 6 (correspondiente a cuotas alimentarias y **ORDENAR** al demandado ponerse al día con el saldo adeudado a la fecha, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, en el término de 05 días, contados a partir de la notificación del auto, lo anterior a efectos de evitar confusiones e inconsistencias conforme se expresa en el Art. 422 del Código General del Proceso y que para estos efectos se le extiende y se consagra a los Art. 129 y 130 del C. de la I y de la A.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3° PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c567d171294ab39f31962cfc4a999aae0650f4a28412838285e1ad0d1f12ae**

Documento generado en 28/07/2022 05:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>